

CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 12/21

San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021

De conformidad con lo dispuesto por las Acordadas N° 236/20 y N° 571/20, las Oficinas de Coordinación Estratégica, de Gestión Judicial y la Dirección de Sistemas comunican que:

- I. **Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales:** Se recuerda que las consultas de saldos de cuentas judiciales se realizan exclusivamente a través del link <https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales/> del Poder Judicial o de la plataforma MacrOnline, y no a través de la remisión de oficios al Banco Macro.

Debe tenerse presente que, para acceder a la información contenida en el link <https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales> se requiere de un usuario y contraseña. En caso de no contar con ello o presentar algún inconveniente, se deberá comunicar con la Oficina de Gestión, al teléfono 4201288 o al mail a gestionjudicial@justucuman.gov.ar.

La información de los saldos de las cuentas judiciales se actualiza una vez al día, por lo que al hacer la consulta, los datos reflejados corresponderán al saldo de la cuenta del último día hábil anterior.

IMPORTANTE: el link de acceso tendrá validez hasta el **01/03/2022**, en lo subsiguiente esta operación se realizará por MacrOnline.

- II. **Consulta de Saldos y Altas de Cuentas Judiciales:** En virtud de la Acordada 202/21, en la que se establece la obligatoriedad en el uso de la plataforma MacrOnline, y considerando que se cumplió con el cronograma de capacitación dispuesto en la misma, se informa que a partir del **1/03/2022**, el alta de cuentas judiciales y la consulta de saldos, se deberán realizar exclusivamente por MacrOnline.

Las unidades que ya tienen habilitada la plataforma MacrOnline disponen de una consulta web con información en tiempo real de los saldos y movimientos de las cuentas judiciales. También pueden realizar la apertura de cuentas judiciales, disponiendo el juzgado y el justiciable de esa cuenta habilitada en el acto.

Para operar en MacrOnline es necesario tener habilitado un usuario y contraseña. Para solicitarlo, la unidad deberá comunicarse con la Oficina de Coordinación Estratégica al mail gmiele@justucuman.gov.ar o enviar un WhatsApp al 3815504535. Allí se dará toda la información necesaria y el procedimiento a seguir para obtener el alta.

Tanto la consulta como el alta de cuenta son operatorias que se realizan por el juzgado en la web del Banco Macro, que tienen resultado inmediato.

- III. **Salas de Audiencia Multifueros:** A partir de la fecha **26/11/2021**, se podrá disponer de las Salas de Audiencias Multifueros en Justicia de Paz en los Juzgados de Paz de La Cocha, Trancas, Aguilares, Alberdi y Amaicha del Valle, creadas mediante Acordada N° 1534/21. Se trata de espacios para que aquellas personas que no cuentan con herramientas tecnológicas o tienen alguna dificultad para trasladarse a determinados centros judiciales, puedan participar de las audiencias y entrevistas que se sucedan en el marco de los procesos judiciales. Lo que también contempla la participación en audiencia de personas privadas de libertad.
- IV. **Aprobar Instructivo:** Se aprueba el instructivo [“I110 - Instructivo de agendamiento en salas de audiencias multifueros en Justicia de Paz”](#), disponible en el Portal del Personal Judicial.
- V. **Bonos profesionales:** Se recuerda que existen dos medios de obtención de bonos profesionales (Ley 5233):
 - a. **Por el Portal del SAE**, el cual se genera en la plataforma y al momento de su pago, de forma online o en una sucursal del Banco Macro, impacta en el expediente correspondiente, de forma automática en la sección **CONTABILIDAD**.
 - b. **En el Colegio de Abogados**, se adquiere el bono físico, el que debe ser completado por el letrado y digitalizado. Este bono no impacta en la sección **CONTABILIDAD** del expediente asignado.
- VI. **Fuero de Familia:** Se recuerda que aquellas personas que sean partes de un proceso de familia puedan ser vinculados a las causas para su visualización para la consulta de expedientes sin necesidad de la intervención de un letrado. Para ello el juzgado debe otorgar un permiso de consulta, conforme Instructivo [I104 - Instructivo para otorgar permiso de consulta a un expediente con acceso restringido](#). De esta manera la persona tendrá acceso a la causa en la que interviene y podrá consultarla cuando lo requiera,

previa alta de usuario en el Portal del SAE conforme instructivo [E1: Instructivo de alta de clave informática simple en Portal del SAE.](#)

VII. **Notificaciones a casillero digital:** Mediante Acordada 1333/21 la Corte autorizó la remisión de notificaciones digitales, en sustitución de las que se realizan en domicilio real, dirigidas a organismos públicos y privados, que previamente hubieren prestado conformidad, con excepción de los casos de urgencias previstos en el artículo 3 de la Acordada N° 1229/18 y artículo 55 de la Acordada N° 236/20 o cuando un/a magistrado/a así lo dispusiera. Consecuentemente, las notificaciones remitidas a las entidades que se describen a continuación se realizarán de conformidad a lo dispuesto en la respectiva Acordada a partir del lunes 29/11, a saber:

- Secretaria de Estado de Trabajo de la provincia de Tucumán.
- Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA).
- Colegio de Abogados del Sur.

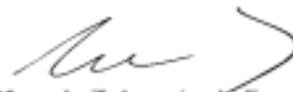
VIII. **Buenas prácticas:** a fin de mejorar el funcionamiento del circuito de mandas judiciales, en especial en los casos que involucre a la Justicia de Paz, recomendamos a los abogados, a las Unidades Judiciales y a los Juzgados de Paz, considerar los puntos mencionados en el **Anexo.**

IX. **Entidades:** Se dieron de alta en el Portal del SAE a las siguientes entidades externas:

- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
- Transporte Asociados SRL
- Transporte Yerba Buena S.R.L.
- Registro Propiedad del Automotor Tucumán N° 6
- Secretaría de Estado de las mujeres de género y diversidad
- El Ceibo S.R.L
- Fuad Asfoura e Hijos SACIAFI
- Jose Asen Ale S.R.L.
- Antonio Luquin S.A.CI.F.E.I.
- Campoquim S.A.
- Santa Isabel S.A.
- Estancia Jai S.A
- Centro de Salud Municipal Dr. Ramón Carrillo



Dra. Maria Josefina Sanchez
Coordinadora Estratégica de Planificación y Gestión.
Excm. Corte Suprema de Justicia



Dr. Marcelo Zelarayán de Escalada
Coordinador Oficina de Gestión
Excm. Corte Suprema de Justicia



Ing. Fabián Ríos
Director de Sistemas
Excm. Corte Suprema de Justicia

ANEXO		
JUZGADOS	JUSTICIA DE PAZ	ABOGADOS
<p>En los casos de bonos de movilidad se aclara que hay dos categorías, BONOS DE MOVILIDAD y BONOS DE MOVILIDAD–JUSTICIA DE PAZ. Por lo que, si el destino de la manda judicial corresponde a un Juzgado de Paz, el bono presentado debe revestir el concepto BONOS DE MOVILIDAD – JUSTICIA DE PAZ. Por este motivo, la Unidad Judicial puede hacer un control en la sección contabilidad del expediente, ya que es allí donde impactan los pagos realizados en la causa. En caso de advertir que el concepto no coincide con BONOS DE MOVILIDAD – JUSTICIA DE PAZ, el juzgado previo a confeccionar la manda judicial debe comunicar al usuario externo para que realice el pago de la movilidad con el concepto que corresponde.</p>	<p>Cuando se reciban mandas judiciales en los Juzgados de Paz y contengan alguna de las siguientes fallas:</p> <p>a. Que la dirección de destino no corresponda al Juzgado de Paz remitido. Este último, puede informar a que Juzgado de Paz le corresponde hacer la diligencia y en caso de duda puede comunicarse con la Superintendencia de Juzgados de Paz, quien no solo le dirá el Juzgado de Paz que debe intervenir sino también el importe que debe abonar.</p> <p>b. Que el monto de la movilidad no corresponda, ya sea que se trate de saldo insuficiente o que el concepto del bono abonado no sea BONO DE MOVILIDAD – JUSTICIA DE PAZ. En Ambos casos el Juzgado de Paz debe informar porque motivo se devuelve la manda, y como revertirlo. Si se trata de saldo insuficiente, deberá indicar el importe cuanto falta abonar y si fuere que el concepto adjuntado es distinto a BONO DE MOVILIDAD – JUSTICIA DE PAZ, debe explicar que el usuario debe adquirir ese concepto de bono para que la manda sea diligenciada.</p>	<p>Solicitar siempre el presupuesto de movilidad en la Superintendencia de Justicia de Paz al mail presupuestomovilidad@justucuman.gov.ar. Para ello deberá indicar el domicilio a donde se debe hacer la diligencia. En dicho presupuesto se indicará el monto a abonar en el Portal del SAE y el Juzgado de Paz al que se deberá remitir la manda judicial.</p> <p>Pagar en el Portal del SAE el concepto BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ por el importe indicado en el presupuesto.</p> <p>Presentar en la causa correspondiente un escrito con indicación del pago realizado y el Juzgado de Paz al que debe ser remitida la manda. Adjuntar al escrito el comprobante abonado y el presupuesto relacionado.</p> <p>NOTA: cabe mencionar que muchas mandas judiciales son devueltas por los juzgados de Paz por las siguientes causas:</p> <p>a. No se pagó el importe que corresponde</p> <p>b. No se pagó el concepto BONO DE MOVILIDAD – JUSTICIA DE PAZ</p> <p>c. El Juzgado de Paz al que se remitió la manda judicial no interviene en el domicilio indicado.</p>
<p>En los casos que un Juzgado de Paz devuelva una manda judicial por cuestiones de movilidad insuficiente, en la que no se indica el saldo faltante, la unidad judicial puede comunicarse con la Superintendencia de Juzgados de Paz a fin de que se le indique el monto de la movilidad requerida y así informar con precisión al solicitante de la manda lo que debe reponer</p>	<p>Cuando se deba cursar una manda judicial a un Juzgado de Paz, la Unidad puede:</p> <p>a. Consultar en la presentación del abogado peticionante, el presupuesto elaborado por la Superintendencia de Juzgados de Paz, ya que allí consta el monto de la movilidad y el Juzgado de Paz al que se debe enviar la manda.</p> <p>b. En caso que no se haya adjuntado el presupuesto antes mencionado, el Juzgado puede comunicarse con la Superintendencia de Juzgados de Paz y consultar a que juzgado de paz corresponde el domicilio al que se quiere notificar, y el importe de movilidad correspondiente para su diligenciamiento.</p>	<p>DATOS DE SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ</p> <ul style="list-style-type: none"> • WhatsApp 3815710936 • Teléfono fijo 4202362 • Mail para solicitar presupuesto presupuestomovilidad@justucuman.gov.ar